



SANTA ROSA, 30 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 269/23, caratulado: “s/Propuestas materias electivas”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del mismo, obra una nota presentada por el equipo de cátedra de la asignatura “DERECHO AMBIENTAL, DE MINERÍA Y DE LA ENERGÍA”, por la cual acompañan una propuesta de asignatura electiva, a dictarse en el marco de la carrera de Abogacía;

Que en dicha nota destacan que el objetivo del programa propuesto es “abordar aquellos temas que no están incluidos en el plan de estudios dentro de la materia Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía y, de profundizar determinados temas planteando los mismos desde una perspectiva local/provincial. Además de la implementación de prácticas, se pensó en clases de participación activa a los fines de que se desarrollen los temas con sentido crítico en un ambiente de debate”;

Que las asignaturas electivas, contenidas en el plan de estudios de la carrera de Abogacía aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 20/20, “tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los/as estudiantes seleccionar aquella de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación. La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos. Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas”;

Que, a su vez, el artículo 7° del Régimen Académico General de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. C.D. N° 108/23) establece, en el artículo 7 del Anexo I, los requisitos que deberán cumplir los programas de las distintas propuestas, a saber: “Las propuestas que se presenten deben contener el programa de estudio de la actividad curricular, presentado conforme a lo estipulado en los Anexos II -Modelo de presentación de programas de estudio- y III - Instructivo para la confección de programas de estudio-, nómina y antecedentes académicos del personal docente que desarrollará la actividad, quienes salvo situaciones justificadas, deberán ser docentes de la Facultad”;

Que la asignatura propuesta se denomina “PRÁCTICAS AMBIENTALES”, y se acompaña un documento con el programa de estudios, contemplando todos los requerimientos exigidos por el artículo mencionado en el párrafo anterior;

Que además, en dicho artículo también se establece que corresponde al Consejo Directivo la aprobación del programa de estudios y de la nómina docente, así como establecer el número mínimo de estudiantes que deberán preinscribirse para poder llevar a cabo el dictado de la asignatura;

Que el número mínimo de estudiantes establecido es de 20 (veinte);

Que a partir de la propuesta presentada, la Mg. Cecilia A. BERTOLÉ, Directora de la carrera de Abogacía, analiza el programa presentado e informa que: “se encuentra en condiciones de ser aprobado, cumpliendo con los requisitos del régimen académico vigente en cuanto a objetivos, contenidos mínimos, metodología y forma de evaluación”, y destaca que resulta “una propuesta novedosa e interesante para la carrera”;



Que Secretaría Académica, en consecuencia, eleva la propuesta del programa de estudios de la asignatura “PRÁCTICAS AMBIENTALES” al Consejo Directivo, para su consideración y posterior aprobación;

Que ingresada la misma al Cuerpo, es girada para su análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios;

Que la Comisión analiza la propuesta conjuntamente con lo informado por la Mg. BERTOLÉ, y emite Despacho favorable;

Que puesto el Despacho a consideración del Consejo Directivo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Aprobar el Programa de Estudios de la asignatura electiva “PRÁCTICAS AMBIENTALES” de la carrera de Abogacía, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de los/las integrantes de la cátedra interesada, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y, oportunamente, en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 153/23**



**ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 153/23**

**CARRERA:** Abogacía

**PLAN DE ESTUDIOS:** Resolución del Consejo Superior N° 020/2020

**CÓDIGO DE LA ASIGNATURA:** 3.8

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** “Prácticas ambientales”

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**  
ROMANO, Nicolás

**N° RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 153/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:** 3° año,  
2° cuatrimestre

**RÉGIMEN:** Cuatrimestral

**MODALIDAD:** Presencial

**CARGA HORARIA:** la carga horaria total de la materia es de 56 horas, de las cuales 16 horas son de contenido teórico y 40 horas de contenido práctico. La carga horaria semanal es de 4 horas.

**OBJETIVOS**

En el entendimiento de que el derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y saludable es un derecho humano, transversal a todas las actividades que lleva adelante la humanidad, y que como tal ha sido reconocido en instrumentos supranacionales, en la Constitución Nacional y normas internas de la materia, es necesario que las y los profesionales del derecho puedan producir argumentos, documentos y recursos que hagan real y concreta su aplicación. Se trata de una disciplina que está en constante desarrollo y evolución por lo que el cumplimiento de la manda constitucional de proteger el ambiente requiere una permanente actualización.

En tal sentido, esta materia electiva permitirá a las personas cursantes, como futuros y futuras profesionales del derecho, incorporar los conocimientos teóricos y prácticos que les permitan detectar, analizar y resolver cuestiones vinculadas al derecho ambiental a través de los mecanismos judiciales y administrativos disponibles en la Provincia de La Pampa.

Finalizado el curso, las y los estudiantes podrán dimensionar la transversalidad de la cuestión ambiental a través del análisis de la realidad local y el concreto rol de abogadas y abogados en el ámbito vinculado a la creación de normas, la aplicación/ejecución de las mismas y el planteo de casos para la defensa y protección de los presupuestos mínimos ambientales.

Este curso complementará lo visto en la materia “Derecho Ambiental, de la Minería y de la Energía”, con una perspectiva local, brindando herramientas para desempeñarse en el ámbito público (en los diferentes organismos que gestionan procesos de aprobación y



análisis de impactos ambientales o que tienen facultades para el monitoreo, control y aplicación de sanciones ante incumplimientos a las normas vinculadas al ambiente), o en el ejercicio liberal de la profesión brindando asesoramiento a los diferentes actores de la sociedad (comerciantes, industriales, ONGs, etc.) en la tramitación de cualquier proceso o recurso vinculado al desarrollo de actividades susceptibles de causar daño al ambiente.

A tal fin, las personas matriculadas en el curso estudiarán jurisprudencia provincial en la temática ambiental, donde la Provincia de La Pampa haya sido o sea parte, con el objetivo de que conozcan los hechos, la cuestión debatida y las estrategias legales y procesales aplicadas, generando de esta manera un espacio de debate de formación crítica.

Asimismo, luego de estudiar los tratados internacionales vigentes en materia ambiental y de participación ciudadana, deberán poder integrar y vincular los mismos con la normativa local ambiental, de manera de identificar la operatividad de cada uno de ellos en La Pampa. De esta manera, tomarán contacto con escritos y fallos de actualidad que les permitirán conocer los elementos de cada uno de estos instrumentos y elaborar los propios aplicando los conocimientos que les fueran incorporados en este curso, los cuales serán asimismo evaluados con este criterio.

### **CONTENIDOS MÍNIMOS**

- Estudio de los procesos judiciales y administrativo establecidos en las normas provinciales.
- Promoción y asesoramiento de la participación ciudadana en los proyectos que se desarrollen en la provincia de La Pampa.
- Generación de conocimiento de los medios disponibles para obtener información ambiental de entidades públicas o privadas.
- Conocimiento de los procesos judiciales ambientales del derecho público local y las normas procesales que los rigen.
- Identificación de los planes provinciales vinculados a la transición energética, programa y modelos de fomento existentes para el desarrollo de la actividad tanto pública como privada.
- Identificación de la normativa provincial asociada al desarrollo y el ambiente.
- Confección y redacción de notas, escritos, recursos y reclamos destinados a hacer efectiva la tutela ambiental requerida por personas físicas o jurídicas a través de los procedimientos administrativos y procesos judiciales disponibles en la Provincia de La Pampa.
- Elaboración de documentos de análisis y reforma de la normativa vigente que requiera modificaciones sobre la base de la evolución internacional de la tutela al ambiente o la realidad social, económica y ambiental.

### **PROGRAMA ANALÍTICO**

#### **MÓDULO I**

- Derecho Ambiental Internacional. Agenda Ambiental actual. Normativa internacional en la materia. Análisis de los objetivos y obligaciones ambientales asumidos por Argentina. Objetivos de desarrollo sostenible. Acuerdo Escazú. Jurisprudencia nacional y local.
- Transversalidad de la temática ambiental en el diseño, planificación y ejecución de políticas públicas. Ley Yolanda. Ley de Educación Ambiental. COFEMA.
- Perspectiva de género en la aplicación del Derecho Ambiental. Justicia ambiental.



### **MÓDULO II**

- Instrumentos de política y gestión ambiental definidos en la Ley N° 3195 de La Pampa y su Decreto Reglamentario. Importancia del ordenamiento ambiental del territorio. Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica. Requisitos para iniciar procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Planes de gestión ambiental. Control y fiscalización de las actividades antrópicas.
- Participación ciudadana. Audiencias Públicas. Procedimientos.
- Declaración de impacto ambiental. Competencia de la autoridad ambiental provincial. Jurisprudencia provincial.

### **MÓDULO III**

- Hidrocarburos y sustentabilidad. Cambios de paradigma. Obligaciones de los permisionarios y concesionarios. Control y obligaciones de la autoridad provincial. Libre deuda ambiental. Jurisprudencia y procedimientos provinciales.
- Minería y sustentabilidad. Explotación minera en La Pampa. Procedimientos ambientales. Posibles impactos ambientales de la actividad minera. Jurisprudencia y procedimientos provinciales.
- Transición energética, programas y modelos existentes para el desarrollo de las actividades públicas y privadas. Ley N° 3285 de La Pampa y su decreto reglamentario.

### **MÓDULO IV**

- Ley General de Ambiente. Ley de Residuos Peligrosos. Seguros Ambientales.
- Los nuevos desafíos en el desarrollo de normas ambientales. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Ambiente y vulnerabilidad. Jurisprudencia nacional y provincial.
- Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios. Gestión Integral de Plaguicidas - Ley N° 3288 de La Pampa.

### **MÓDULO V**

- Daño ambiental. El amparo y el derecho ambiental. Derecho penal ambiental. Análisis jurisprudencial.

### **BIBLIOGRAFÍA**

El insumo esencial de la materia será la normativa nacional y provincial vinculada a la gestión ambiental y los procedimientos vigentes, complementándose a medida que se avance con cada módulo con jurisprudencia vinculada a la temática.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2022). *“Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”*.
- Decreto N° 1518/97 de La Pampa, Protección ambiental para la actividad minera.
- Decreto N° 458/05 de La Pampa, Reglamentación parcial de la Ley N° 1914, Ley Ambiental Provincial. Hidrocarburos.
- Decreto N° 4476/16 de La Pampa, Creación de la Unidad de Monitoreo Ambiental.
- Ley N° 24.051, Ley de Residuos Peligrosos.
- Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente.
- Ley N° 27.592, “Ley Yolanda”.
- Ley N° 27.520, Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, formalizó el trabajo del Gabinete Nacional de Cambio Climático. Decreto N° 1030/2020.



- Ley N° 27.621, Educación Ambiental Integral.
- Ley N° 2675 de La Pampa.
- Ley N° 3195 de La Pampa y Decreto N° 674/22.
- Naciones Unidas (2018). *“La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe”*.
- Rosatti, Horacio (2012). *“La tutela del ambiente en la Constitución Nacional”*. Ed. Asociación de Docentes Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Tratado de Derecho Municipal, T. I, 4ª ed., Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2012, pp. 263 a 298.
- Rico, María Nieves (1998). *“Género, medioambiente y sustentabilidad del desarrollo”*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

### **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA**

En el primer módulo, se abordarán temas centrales e introductorios asociados al diseño de la agenda ambiental y las políticas públicas en materia ambiental.

En el segundo módulo, se tratarán los instrumentos de gestión ambiental, estudiando los mismos a partir de las normas que los regulan, identificando a los organismos públicos intervinientes, generando contacto con dichos organismos y participando de procesos públicos a los fines de entender el funcionamiento de estos instrumentos desde una participación activa y de manera práctica.

Seguidamente, se usarán los conocimientos adquiridos sobre gestión ambiental para aplicarlos en el estudio de la regulación de las actividades energéticas provinciales y la normativa provincial que vincula actividades económicas y ambiente, intentando de esta manera no solamente conocer qué actividades se desarrollan en la provincia de La Pampa sino además, conocer como futuros abogados/as qué normas rigen en materia ambiental y qué procedimientos de control se establecen.

Para finalizar, se analizará la normativa como respuesta a los problemas ambientales en función de la característica preventiva propia del derecho ambiental, desembocando por último en las acciones que, como futuros operadores y operadoras del derecho, tienen a disposición para hacer efectivo este derecho reconocido constitucionalmente.

### **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

Estudio de la normativa vigente, análisis de casos, análisis de jurisprudencia nacional y provincial. Confeción de escritos, informes y recursos.

Las clases serán de participación activa a los fines de que se desarrollen los temas con sentido crítico en un ambiente de debate en el cuál surjan nuevas dudas y temas de interés, contribuyendo a una construcción colectiva de los conocimientos.

Entre las actividades que se propongan, tendrán un espacio fundamental aquellas vinculadas a la formulación de la teoría del caso, prácticas de fundamentación y argumentación, juego de roles, informes de participación y defensa de ideas.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Se planifican dos evaluaciones parciales y un examen integrador final. Este último consistirá en el desarrollo y evaluación de un caso utilizando las herramientas aprendidas durante el desarrollo de la materia, argumentando y defendiendo posturas de manera grupal y oral.

Los exámenes parciales serán uno escrito y otro oral, ambos con sus respectivos recuperatorios bajo la misma modalidad.



---

El resto de las evaluaciones se realizarán conforme el Régimen Académico vigente.

Los y las estudiantes que no alcancen los requisitos para promocionar la materia, podrán acceder al examen final en el que deberán demostrar haber adquirido los conocimientos y destrezas desarrolladas durante el desarrollo de la materia.